



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 110 -2006/MPH

Caraz, 29 DIC. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 35-2006 de fecha 27 de diciembre del 2006, el Informe Legal N° 147-2006-URC-MPH-Cz., emitido por el Asesor Legal de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales, contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestas contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según Informe del Visto, el Asesor Legal, indica, que mediante Informe N° 190-2006-UMC/MPH-CZ, emitido por el Jefe (e) de Comercialización Mercado y Camal; respecto al referido documento el Asesor en mención, manifiesta lo siguiente: que el Puesto: antes 95, ahora 86 ubicado en el "Mercado Central", cuya conductora titular fue Norma Aurelia Villon Sotelo y ahora ilegalmente conducido por Angélica Neponoceno Alegre, fue declarado vacante, según Resolución Gerencial N° 120-2006-MPH-Cz.; los Puestos 80 y 81 en el Mercado "Campo Ferial", cuyos conductores titulares fueron Maximina Melo Herrera y Damián Cocha Meléndez y ahora ilegalmente conducido por Nancy Villareal de Figueroa, fueron declarados vacantes, según Resolución Gerencial N° 122-2006-MPH-CZ.; el Puesto N° 73, Mercado "Explanada", cuyo conductor titular fue Demetrio Vilca Aro y ahora ilegalmente conducido por Estelita Capcha Calderón, fue declarado vacante, según Resolución Gerencial N° 121-2006-MPH-CZ.; el Puesto N° 216, Mercado "Campo Ferial", cuyo conductor titular es la Sra. Mary Fátima Milla Morales, fue declarado vacante, según Resolución Gerencial N° 123-2006-MPH-CZ;

Que, en consecuencia, el Asesor Legal opina porque se remita todos los actuados al Concejo Municipal, a efectos de que se autorice al





Municipalidad
Provincial de Huaylas

Procurador Público Municipal, a iniciar las acciones legales de desalojo, contra los conductores de los puestos indicados precedentemente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, a iniciar las acciones legales correspondientes; conforme a lo dispuesto en el Informe Legal N° 147-2006-URC-MPH-CZ., a fin de proceder al desalojo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General anexar al presente Acuerdo el Informe Legal N° 147-2006-URC-MPH-CZ., y demás actuados en 11 folios útiles, debiéndose remitir todos estos documentos en copia certificada al Procurador Municipal.

ARTICULO TERCERO: PONER el presente Acuerdo, en conocimiento de la Gerencia Municipal, todas las Sub Gerencias y de la Unidad de Personal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE PROVINCIAL
JULIO GARCIA HOLBERTO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
SECRETARÍA GENERAL
Gustavo Alba Figueroa